

Otros dos anuncios de AI siguen obstaculizados

“El poder de tu voz”, 2007

Amnistía Internacional pidió en junio de 2007 la certificación necesaria para la emisión gratuita del anuncio **El Poder de Tu Voz** en televisión.

En este primer spot de la campaña aparecen varios líderes políticos mundiales aludiendo a artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en 2008 cumplía 60 años. El anuncio recuerda que ningún Gobierno puede violar estos derechos.



Más de dos años después, el spot sigue sin poder emitirse en las cadenas de televisión nacionales. El Gobierno español negó en principio la *exención de cómputo* en julio de 2007, en diciembre de ese mismo año motivaba su decisión a petición de Amnistía Internacional, y en octubre de 2008 la denegó definitivamente.

En este caso, no sólo se negaba el carácter de servicio público del anuncio, con lo que se impedía su emisión gratuita, sino que además se calificaba expresamente como publicidad política y por lo tanto prohibida, siendo sancionable su emisión tanto de forma gratuita como mediante el abono del tiempo como publicidad. La organización ha recurrido ante la Audiencia Nacional, sin que ésta se haya pronunciado todavía.

“Nada hay en el ordenamiento jurídico español -ni lógicamente, tampoco en las convenciones internacionales de las que forma parte España- que atribuya a Amnistía Internacional la autoridad para dictaminar qué Estados incumplen qué derechos. Su opinión puede tener valor moral (...) Es una opinión política en la medida en que juzga determinadas políticas”.

“Mientras la defensa de los derechos humanos en general puede ser considerada como una finalidad de carácter benéfico, si no de servicio público, cuando lo que se realiza es una crítica concreta a dirigentes concretos por la presunta violación de estos derechos, se está realizando una crítica política, que puede ser compartida o no (...)”

Subdirección General de Medios Audiovisuales, diciembre de 2007.

Informe del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre el recurso presentado por AI ante la negación de “exención de cómputo” para la campaña publicitaria *El poder de tu voz*, que impide la emisión gratuita de este anuncio en televisiones.

DOCUMENTACIÓN

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1ª izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org

“Si nadie dice nada es como si no existiera”, 2008

Con motivo de la celebración del 30º aniversario de Amnistía Internacional en España, la organización lanzaba la campaña publicitaria ***Si nadie dice nada es como si no existiera***, destinada a televisión.



Esta campaña está formada por dos anuncios que narran los casos de un ciudadano egipcio torturado por defender a un familiar que estaba siendo agredido por agentes de policía; y de un preso de conciencia de Zimbabue también torturado bajo custodia policial. En casos como éstos, el poder de la gente a través de la denuncia pública es la esperanza de que se haga justicia para quienes están detenidos. Ésta es la principal finalidad de “Si nadie dice nada es como si no existiera”: transmitir el mensaje de que es necesario denunciar situaciones de violación de derechos humanos para acabar con ellas.

La solicitud de *exención de cómputo* para que el spot pudiera ser emitido gratuitamente en televisión se presentó en mayo de 2008 y fue denegada un mes después por la Subdirección General de Medios Audiovisuales por considerar que no tiene carácter benéfico ni es de servicio público, sin argumentos de ningún tipo.

En noviembre de 2008, el Ministerio revocó dicha decisión e instó a la Subdirección General de Medios Audiovisuales para que la motivara. Finalmente, la Subdirección se pronunció en febrero de 2009, alegando que el spot podría afectar al “derecho a la presunción de inocencia” de los cuerpos de seguridad de Egipto y Zimbabue, y requirió a Amnistía Internacional que, en el plazo de diez días, acreditara que no se vulneraba dicho derecho.

Dentro del plazo concedido, Amnistía Internacional acreditó que, en el primer caso, los policías egipcios, no identificados personalmente, habían sido condenados por torturas en sentencia firme dictada por el Tribunal Supremo de Egipto. En el segundo caso, los malos tratos, ampliamente reflejados en la prensa internacional, habían sido incluso objeto de una declaración expresa de condena por parte de la Presidencia de la Unión Europea.

La respuesta a dichas alegaciones ha sido el más absoluto silencio: la Subdirección General de Medios Audiovisuales lleva ya cinco meses sin tomar ninguna decisión, por lo que la emisión del anuncio está bloqueada desde hace más de un año.

/// FIN

Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional
Rocío Carneros
Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802

Documentos y comunicados de prensa
www.es.amnesty.org